

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 41001-11-02-000-2018-00104-00, seguido contra del (la) Funcionario (a) **FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 12.108.430, en calidad de **FISCAL DECIMO SECCIONAL DEL HUILA**, se profirió sentencia calendada 16 de diciembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

“...PRIMERO. DECLARAR que el Doctor FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12108430 en calidad de FISCAL DÉCIMO SECCIONAL DE NEIVA HUILA, ES RESPONSABLE, conforme los cargos formulados el 4 de septiembre de 2020, y con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SANCIONAR con SUSPENSIÓN DE QUINCE (15) MESES en el ejercicio del cargo al Doctor FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12108430 en calidad de FISCAL DÉCIMO SECCIONAL DE NEIVA HUILA, para la época de los hechos, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los sujetos procesales el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la ley 734 de 2002.

CUARTO. - En el evento de no ser apelada esta sentencia, consúltese, tal como lo establece el párrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996...”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **FLORALBA POVEDA VILLALBA**

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **01 de marzo de 2022 a las 7:00 am.**



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial

CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **03 de marzo de 2022** siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial